[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESOLUCION No. EPA-RES-00636-2026 DE MARTES, 13 DE OCTUBRE DE 2026

"**Por medio de la cual se otorga viabilidad a un Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se dictan otras disposiciones"**

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante documento registrado con código EXT-AMC-26-0028851 del 22 de abril de 2026, el señor Danilo Alejandro Tadeo Pueste Escallón, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.092.951, actuando en su calidad de representante legal del Centro Comercial Paseo de la Castellana, con NIT 806003755-1, presentó ante el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD) y solicitó la inscripción como generador de RCD mediante la expedición del respectivo PIN Generador.

Que la citada solicitud constituye el instrumento de gestión ambiental para los residuos de construcción y demolición (RCD) a generarse durante la ejecución del proyecto Ampliación del Centro Comercial Paseo La Castellana, localizado en la Avenida Pedro de Heredia, Calle 30 No. 30-31 – Sector Villa Sandra, en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena realizó una visita de inspección técnica el 11 de mayo de 2026 al área del proyecto, con el fin de verificar las condiciones del proyecto y el estado de las obras.

Que, con base en lo observado durante la visita y tras la evaluación documental, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000649-2026 del 02 de junio de 2026, en el cual expuso lo siguiente:

1. ***"ANTECEDENTES***

*Que mediante **EPA-MEM-0000719-2026** de fecha 22 de abril de 2026 la Subdirección Administrativa y Financiera remitió expediente **CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA**, para la*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

evaluación de solicitud del pin generador y viabilidad ambiental para la adopción del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), presentado por el representante Legal ***DANILO ALEJANDRO TADEO PUENTE ESCALLON*** *identificado con C.C N°* ***9.092.951****, actuando en nombre del proyecto AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA.*

Mediante ***EXT-AMC-26-0028851*** *de fecha 22 de abril de 2026 por parte de CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA, en donde presentaron solicitud de pin generador y viabilidad del programa de manejo de Residuos de Construcción y Demolición PMA-RCD.*

1.1. DOCUMENTOS SOPORTE

Que en el expediente de la aplicación SIGOB el solicitante anexó la siguiente documentación:

I. Solicitud liquidación del plan de manejo de RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION - RCD.
II. C.C REPRESENTANTE LEGAL
III. Formato solicitud pin generador diligenciado y firmado.
IV. Comprobante de pago del pin generador, recibo No. 7866.
V. Copia del RUT CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA
VI. Resolución 0401 del 22 de noviembre de 2024 "Por la cual se concede modificación de licencia vigente, al proyecto "Centro Comercial Paseo de la Castellana" Etapas 1° y 2°, aprobado mediante Resolución N°0376 de 12 de octubre de 2022,"
VII. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA ELEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS - BOLÍVAR.
VIII. ANEXOS
IX. ANEXO 1. FORMATO ÚNICO PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD
X. Copia del certificado de tradición Matrícula No: 060-157113
XI. Copia del certificado de tradición Matrícula No. 060-172289
XII. Copia del certificado de tradición Matrícula No. 060-193390
XIII. Copia del certificado de tradición Matrícula No. 060-220638
XIV. Copia de Transferencia de fecha 10 de marzo de 2026 por valor de $ 26.373.859
XV. Copia de Liquidación N° 7599.
Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, mediante ***EPA-OFI-003214-2026 de fecha 28 de abril de 2026****, realizó requerimiento de información al solicitante. A través del* ***EXT-AMC-26-0028851*** *de fecha 22 de abril de 2026, el solicitante dio respuesta al requerimiento, entregando la siguiente información:*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1. *Programa de manejo de residuos de construcción y demolición RCD del proyecto AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA ajustado.*
2. *Cronograma de actividades del proyecto.*
3. *Copia de los planos arquitectónicos aprobadas por curaduría.*
4. *Certificado de uso del suelo expedido por secretaria de planeación.*

1. DESARROLLO DE VISITA TÉCNICA

La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena (EPA-Cartagena) en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, a través de sus funcionarios realizó visita de inspección ocular el día 11 de mayo de 2026 a las 08:40 am, al predio ubicado en AV. PEDRO DE HEREDIA CALLE 30 N.º 30-31 SECTOR VILLA SANDRA, sitio de interés donde se llevará a cabo el proyecto AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA para la evaluación de solicitud de pin generador y viabilidad del PMA-RCD.

El proyecto a desarrollar es la ampliación y remodelación del centro comercial paseo de la castellana, el cual se conforma de un edificio de 12 pisos de altura, con 85 nuevos locales comerciales, áreas de parqueaderos y de oficina. La visita fue atendida por el Señor ***Dayan Ledesma Piedrahita****, identificado con cedula de ciudadanía* ***73.229.254****, en calidad de Coordinador de proyecto.*

En la visita se evidenció lo siguiente:

- *No se han iniciado actividades de construcción de obras civiles.*

Evidencias fotográficas de la visita realizada.



Figura 1. Desarrollo de la visita.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



Figura 2. Área de construcción ETAPA I



Figura 3. Área de construcción ETAPA II



Figura 3. Área de construcción ETAPA III

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Aspectos ambientales

1.1.1. Aspectos abióticos

- ***Suelo:*** *En la visita de inspección, no se evidenció generación de residuos de Construcción y Demolición RCD dentro del área de implantación del proyecto.*
- ***Hidrología****: En visita de inspección, no se evidenció presencia de cuerpos de aguas cercanos al proyecto.*
- ***Atmosfera:*** *En visita de inspección no se identificaron aspectos destacables en cuanto a emisiones de material particulado y ruido.*

1.1.2. Aspectos bióticos

- ***Componente Florístico:*** *En visita de inspección no se evidencia la presencia de árboles aislados dentro del área de implantación del proyecto, sin embargo, el proyecto cuenta con permiso de aprovechamiento forestal aprobado por el EPA Cartagena bajo la resolución N°* ***EPA - RES-00024-2026.***
- ***Componente Faunístico:*** *En visita de inspección no se evidenció la presencia de fauna silvestre (de hábitat o migrantes) en el área de implantación del proyecto.*

1.2. DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA

A continuación, se detalla el instrumento de gestión que contiene la información de la obra y de las actividades que se deben realizar para garantizar la gestión integral de los RCD generados, aportado por el solicitante:

1.2.1. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD

El Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), presenta el contenido establecido en la resolución 1257 de 2021 "por la cual se modifica la resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones".

A continuación, se transcriben los partes más significativos del documento:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Datos del generador

El Centro Comercial Paseo de La Castellana etapa I (NIT: 806003755-1) y Centro Comercial Paseo de La Castellana etapa II (NIT: 806014186-6), se localiza en un área aproximada de 36.000 m², sobre la Avenida Pedro de Heredia, en la Calle 30 No. 30-31, sector Villa Sandra, en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar.

- El predio se encuentra dentro del perímetro urbano y en una de las principales zonas de desarrollo comercial de la ciudad. Limita de la siguiente manera:
- Por el norte, colinda con predios residenciales del barrio Villa Sandra, con una extensión aproximada de 190 metros.
- Por el sur, limita con la Calle 30 y zonas de acceso vehicular, con un frente aproximado de 210 metros.
- Por el oriente, colinda con la Avenida Pedro de Heredia, principal vía arterial de Cartagena, en un tramo de 95 metros, con conexión directa al sistema de transporte masivo Transcaribe.
- Por el occidente, limita con predios de uso mixto (residencial y comercial), con una longitud aproximada de 185 metros.

El centro comercial se encuentra a una altitud de aproximadamente 5 m s. n. m., en una zona urbana de baja pendiente, con acceso a redes de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y telefonía, y se enmarca dentro del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Distrito de Cartagena como suelo urbano de uso comercial y de servicios.

Ilustración 1 Ubicación CC la castellana



Fuente: Los Autores (2026).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2.2. Datos generales de la obra

El presente **Programa De Manejo Ambiental De Residuos De Construcción Y Demolición RCD**, se formula para el proyecto de ampliación y remodelación del Centro Comercial Paseo de La Castellana, ubicado en la Avenida Pedro de Heredia, Calle 30 No. 30-31, sector Villa Sandra, en la ciudad de Cartagena. El proyecto contempla un crecimiento integral del centro comercial con motivo de la celebración de su aniversario número 30 en el año 2028, incluyendo nuevas áreas comerciales, empresariales, recreativas y gastronómicas.

El proyecto será ejecutado en tres etapas principales, abarcando un total de **11.500 m² GLA y de construcción de 38000 m²** de intervención, en las que se desarrollarán obras como:

- Construcción de torres de parqueaderos con nuevos locales y oficinas.
- Remodelación de fachadas y zonas comunes.
- Ampliación del área comercial, incorporando 85 nuevos locales, para completar un total de 288 locales comerciales.
- Construcción de zonas de restaurantes, oficinas y sótanos de parqueaderos.

Durante su ejecución se estima la generación de aproximadamente 300 empleos directos y 600 indirectos.

Las etapas del proyecto tienen una duración estimada entre **36 meses**, y las actividades constructivas se desarrollarán principalmente en los siguientes horarios:

- Lunes a viernes: de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Sábados: de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.
- Se prevén labores puntuales en horario nocturno, para minimizar el impacto en la movilidad y la operación del centro comercial.

El proyecto incluye estrategias específicas para el manejo de escombros, señalización, rutas de ingreso y salida de vehículos de carga, así como zonas de cargue y descargue dentro del predio. Se proyecta que los residuos generados sean trasladados únicamente a receptores, plantas de aprovechamiento, puntos limpios o sitios de disposición final autorizados por la autoridad ambiental competente, previa verificación de permisos vigentes, PIN receptor y trazabilidad documental correspondiente.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Tabla 2 Datos generales del generador

Nombre o razón social	Paseo de la castellana Etapa I Paseo de la castellana Etapa II
NIT	806003755-1 806014186-6
Dirección	Avenida Pedro de Heredia, Calle 30 No. 30-31 Sector Villa Sandra
Correo electrónico	coordinacionproyectocastellana@gmail.com

Fuente: Autores 2025

2.3. Descripción del proyecto.

Obras de intervención

El centro comercial se prepara para celebrar su aniversario número 30 en 2028 con un nuevo aspecto y una variedad de nuevas áreas comerciales, recreativas, gastronómicas y empresariales, 288 locales comerciales completarán el C.C. Paseo de La Castellana con los 85 nuevos que se adicionan con su ampliación y remodelación. El Centro Comercial Paseo de La Castellana crecerá 35% en sus áreas comerciales, con 85 nuevos locales y áreas de parqueaderos y de oficina como se muestra en el esquema 23. Durante la etapa de construcción, el proyecto generará 300 empleos directos y 600 indirectos.

Para los trabajos de ampliación del centro comercial, el cargue, descargue y retiro de materiales de la obra, los horarios están sujetos a los permitidos en el sector, a los horarios establecidos en el nuevo código nacional de Policía, a los niveles de ruido establecidos por norma, para los horarios nocturnos en este sector específico de la ciudad y los estudios del plan de manejo ambientales realizados para el desarrollo de la obra.

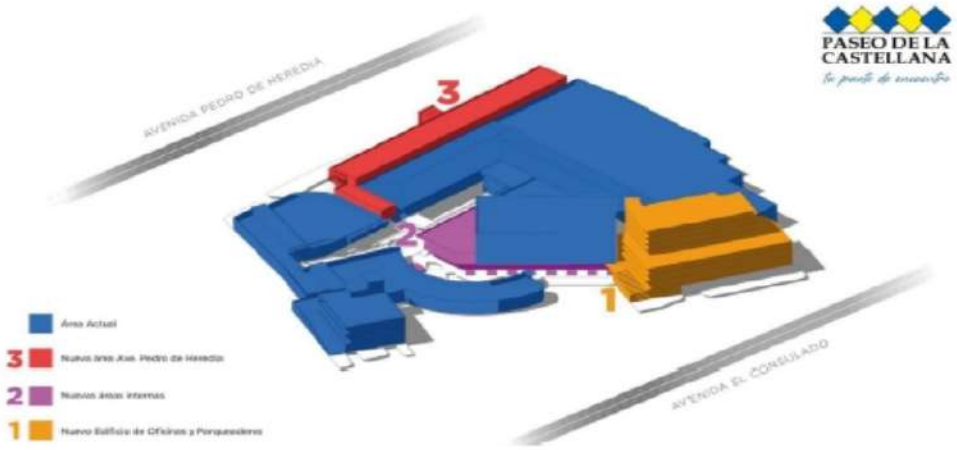
Teniendo en cuenta lo anterior, se propone trabajar en los siguientes horarios: Horario Diurno: lunes a viernes de 7:00 a.m. – 12:00 m y de 1:00 p.m. – 5:00 p.m. Los sábados de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

De igual forma es posible que se presenten trabajos puntuales, en los cuales se requieran realizarlos en horas nocturnas, con el fin de minimizar el impacto a la movilidad, causar el menor traumatismo a los peatones - clientes y transeúntes dentro del área de influencia del proyecto.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Ilustración 2 Proyección centro comercial





Fuente: Autores 2025

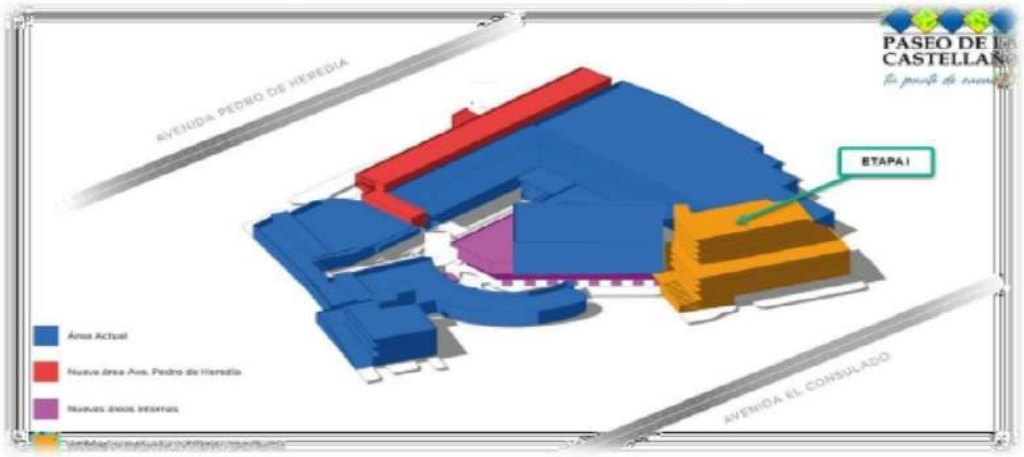
[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Intervención Etapa I – Construcción Torres de Parqueaderos Av. del Consulado

Durante esta etapa, se realizarán las obras de construcción de las torres de parqueaderos en el lado de la avenida de El Consulado, donde hoy funciona el parqueadero de motocicletas, que en su primer nivel tendrá 10 locales comerciales. Allí también habrá áreas para parqueaderos y 68 oficinas.

Ilustración 3 Construcción Etapa I





Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial
(057) 605 6421 316
www.epacartagena.gov.co
atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

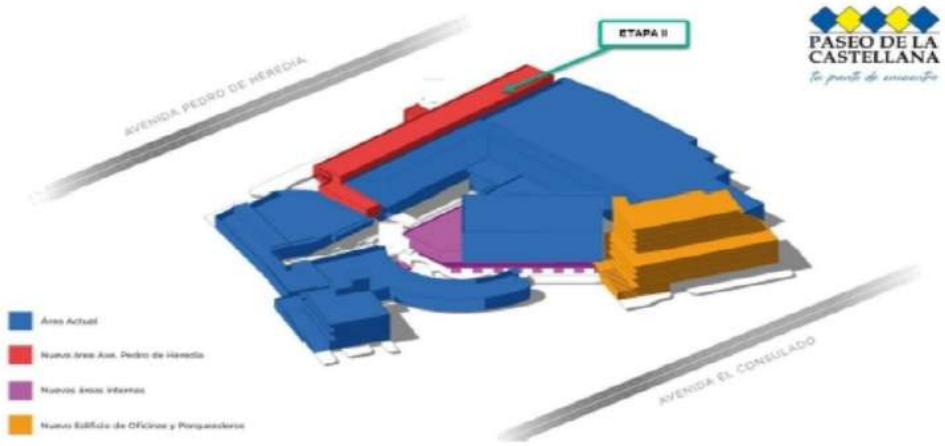
Duración.

Esta etapa de la obra se desarrollará en un tiempo estimado de 26 meses

Intervención Etapa II.

Durante esta etapa, se realizarán las obras de ampliación del centro comercial del lado de la avenida Pedro de Heredia, remodelación de la fallada y construcción de 150 nuevos locales comerciales, nueva zona de restaurante y construcción de sótanos de parqueaderos.

Ilustración 4 Construcción Etapa II



Duración.

Esta etapa de la obra se desarrollará en un tiempo estimado de 24 meses

4. Proyección de RCD a generar

Para la ejecución del proyecto de ampliación y remodelación del Centro Comercial Paseo de La Castellana, se proyecta una generación aproximada de 15.837,06 m³ de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, correspondientes principalmente a escombros y material de excavación.

Los RCD se generarán durante las actividades de demolición selectiva, excavaciones, adecuación del terreno, construcción de sótanos, cimentaciones, estructuras, remodelación de fachadas, adecuación de zonas comunes, construcción de nuevos locales, oficinas, zonas gastronómicas y torres de parqueaderos.

Estos residuos estarán compuestos principalmente por material de excavación, concreto, mortero, ladrillo, bloque, cerámica, material granular, sobrantes de obra civil y demás residuos pétreos propios de las actividades constructivas.

La cantidad proyectada servirá como base para definir las medidas de manejo, almacenamiento temporal, aprovechamiento, transporte y disposición final de los RCD. Durante la ejecución del proyecto se deberá llevar control de los volúmenes realmente generados, aprovechados y entregados a gestores o sitios autorizados.

5. Identificación de impactos ambientales

La evaluación ambiental de las actividades de ampliación y remodelación permite la identificación y la calificación de los impactos generados por las actividades ampliación y remodelación sobre el ambiente; señalando y categorizando los impactos más significativos, con base en los cuales se establecen las medidas de manejo ambiental.

Actividades más representativas de las actividades ampliación y remodelación, que pueden generar impactos ambientales

A continuación, se presentan las actividades más representativas de las actividades ampliación y remodelación que pudieran generar impactos ambientales:

Tabla 3 Etapas constructivas

Etapas de construcción	Materiales que se manejan	Equipo utilizado	Sitio	Disposición (*)
Demolición y excavaciones	Residuos de demolición, agregados	Retroexcavadoras, volquetas, Bobcat,	Parte interna del centro comercial	Receptores, sitios de disposición

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Etapas de construcción	Materiales que se manejan	Equipo utilizado	Sitio	Disposición (*)
	sueltos, capa orgánica, suelo y subsuelo	martillos hidráulicos		final autorizados por la autoridad ambiental competente, previa verificación de PIN receptor y soportes vigentes.
Movimientos de tierras	Agregados, recebos, materiales de relleno	Bulldozer, volquetas, rodillos compactadores	Parte interna del centro comercial	Receptores, sitios de disposición final autorizados por la autoridad ambiental competente, previa verificación de PIN receptor y soportes vigentes.
Construcción de estructuras	Pisos, grava, gravilla, arena y elementos estructurales	Camiones mezcladores, grúas, equipos de compactación	Parte interna del centro comercial	Área del proyecto
Instalaciones de redes	Tuberías PVC, cableado, conexiones, accesorios	Herramientas manuales, taladros, equipos de instalación	Parte interna del centro comercial	Área del proyecto
Construcción de acabados internos	Yesos, pinturas, cerámicas, muebles, luminarias	Andamios, herramientas eléctricas, equipos de elevación	Parte interna del centro comercial	Área del proyecto
Ampliación y remodelación comercial	Bienes de consumo, equipos comerciales, mobiliario	Equipos de oficina, aire acondicionado, estanterías	Área del proyecto y zonas habilitadas para ampliación y remodelación	Gestión de residuos según normatividad vigente

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Análisis por actividad

Considerando los resultados obtenidos en la matriz (Tabla 4), que corresponden a las actividades de la empresa y su jerarquización de acuerdo con la generación de mayor impacto durante el desarrollo de las actividades de ampliación y remodelación, se presenta la tabla 5, los resultados de la evaluación de impactos para las actividades de ampliación y remodelación de la empresa

Tabla 4 Resultados de evaluación de impactos para las actividades de ampliación y remodelación de la Empresa.

Impacto por actividades			
Posición	**Aspectos ambientales**	**Impacto**	**Valor de importancia**
1	Ampliación y remodelación comercial	-281	Severo
2	Demolición y excavaciones	-276	Severo
3	Movimientos de tierras	-261	Severo
4	Construcción de estructuras	-210	Severo
5	Instalaciones de redes	-199	Moderado
6	Construcción de acabados internos	-196	Moderado

Fuente: Los autores (2025)

Análisis por componente

➢ **Impacto sobre el componente abiótico**

Aire y Ruido: Durante las actividades de ampliación y remodelación del Centro Comercial Paseo de La Castellana se podrán generar impactos sobre la calidad del aire y el confort acústico, principalmente por la emisión de material particulado y generación de ruido asociados a labores de demolición selectiva, excavaciones, movimiento de tierras, cargue y descargue de materiales, corte de elementos constructivos, operación de maquinaria, tránsito de volquetas y transporte de RCD.

El impacto por material particulado se considera severo, debido a la posible dispersión de polvo durante las actividades de demolición, excavación, manipulación de escombros y almacenamiento temporal de materiales. De igual forma, el impacto por ruido se considera severo, teniendo en cuenta la operación de equipos, herramientas eléctricas, maquinaria amarilla, vehículos de carga y actividades de demolición en un entorno comercial activo.

Emisión de gases: Las **emisiones de gases** se consideran de menor significancia o irrelevantes, ya que estarán asociadas principalmente al funcionamiento puntual

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Clasificación y tipo de almacenamiento en obra

Tabla 6 Clasificación y tipo de almacenamiento en obra

Clasificación de RCD	Tipo de residuo	Ejemplos asociados al proyecto	Tipo de almacenamiento en obra
RCD susceptibles de aprovechamiento	Productos de excavación y sobrantes de adecuación del terreno	Tierra, limos, material granular y materiales pétreos producto de excavaciones	Acopio temporal en zona delimitada, sobre superficie controlada, con barrera perimetral, control de escorrentía, protección contra arrastre y retiro programado
RCD susceptibles de aprovechamiento	Productos de cimentaciones y pilotajes	Arcillas, bentonitas y materiales asociados a cimentación, cuando se generen	Contenedor o acopio diferenciado, evitando mezcla con residuos ordinarios, peligrosos o materiales contaminados
RCD susceptibles de aprovechamiento	Pétreos	Concreto, mortero, arenas, gravas, gravillas, trozos de ladrillo, bloque, cerámica y sobrantes de mezclas de cemento	Bahía o contenedor metálico identificado como "RCD pétreo aprovechable", con control de polvo, estabilidad del material y retiro periódico
RCD susceptibles de aprovechamiento	No pétreos	Vidrio, acero, hierro, cobre, aluminio, PVC, polietileno, acrílico, madera, cartón-yeso/drywall, cartón y empaques limpios	Contenedores, big bags, jaulas metálicas o áreas cubiertas, separados por material para conservar su potencial de reciclaje o reúso
RCD no susceptibles de aprovechamiento	RCD contaminados con residuos peligrosos	Materiales impregnados con pinturas, solventes, aceites, adhesivos u otras sustancias peligrosas	No se almacenarán como RCD ordinarios. Se manejarán en zona independiente para residuos peligrosos, con contención, rotulado y entrega a gestor autorizado
RCD no susceptibles de aprovechamiento	RCD que por su estado no pueden ser aprovechados	Residuos mezclados, deteriorados o contaminados que pierden su potencial de aprovechamiento	Contenedor independiente identificado como "RCD no aprovechable", con retiro controlado hacia sitio de disposición final autorizado

Tabla 7 Aprovechamiento en obra y fuera

Clasificación de RCD	Aprovechamiento en obra	Aprovechamiento fuera de obra
Productos de excavación y sobrantes de adecuación del terreno	Podrán reutilizarse en rellenos internos, nivelaciones, conformación de áreas, adecuación de zonas de trabajo o actividades constructivas, siempre que el material esté limpio y cumpla condiciones técnicas.	Podrán entregarse a receptores autorizados para recuperación de áreas, nivelaciones, rellenos o proyectos que cuenten con autorización ambiental aplicable.
Productos de cimentaciones y pilotajes	Su reutilización estará condicionada a sus características físicas y a que no presenten contaminación. Podrán emplearse en rellenos o adecuaciones internas si son técnicamente aptos.	Podrán ser entregados a gestores, receptores o plantas autorizadas que acepten este tipo de material, garantizando trazabilidad documental.
RCD pétreos: concreto, mortero, ladrillo, bloque, cerámica, arenas, gravas y gravillas	Podrán aprovecharse como material de relleno, base, subbase, nivelación o adecuación interna, previa verificación técnica y ausencia de contaminación.	Podrán entregarse a plantas de aprovechamiento de RCD para trituración, clasificación y transformación en agregados reciclados u otros materiales de construcción.
Metales ferrosos y no ferrosos	Los elementos metálicos en buen estado podrán reutilizarse en cerramientos, soportes, protecciones, estructuras auxiliares o actividades temporales de obra.	Se entregarán a recicladores, gestores o empresas autorizadas para su reincorporación en cadenas de aprovechamiento de metales.
Madera, estibas y formaletas	Podrán reutilizarse en formaletería, cerramientos temporales, protección de áreas, embalajes, señalización provisional o apoyos menores.	La madera limpia podrá entregarse a gestores autorizados para reciclaje, reúso o valorización. La madera contaminada deberá manejarse de forma diferenciada.
Vidrio	Las piezas completas y en buen estado podrán reutilizarse en adecuaciones internas o reposición de elementos, siempre que cumplan condiciones de seguridad.	El vidrio limpio y separado podrá entregarse a gestores o recicladores autorizados para su aprovechamiento.
Plásticos, PVC, tuberías y empaques	Los elementos en buen estado podrán reutilizarse en instalaciones temporales, protección de materiales,	Se entregarán a recicladores o gestores autorizados, separados por tipo de material para facilitar su aprovechamiento.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Clasificación de RCD	Aprovechamiento en obra	Aprovechamiento fuera de obra
	canalizaciones provisionales o adecuaciones menores.	
Drywall, cartón yeso y materiales livianos	Las piezas limpias y completas podrán reutilizarse en cerramientos temporales, divisiones provisionales o ajustes menores, si conservan sus condiciones técnicas.	Podrán entregarse a gestores con capacidad de aprovechamiento o manejo especializado. Si están mezclados o contaminados, se manejarán como no aprovechables.
Cartón, papel y empaques limpios	Podrán reutilizarse para protección de superficies, embalaje interno o almacenamiento temporal de materiales.	Se entregarán a recicladores o gestores autorizados para su aprovechamiento.
RCD no susceptibles de aprovechamiento	No tendrán aprovechamiento en obra. Deberán almacenarse de forma separada para evitar la contaminación de residuos aprovechables.	Serán entregados a transportadores autorizados y enviados a sitios de disposición final que cuenten con permisos ambientales vigentes.
RCD contaminados o con características de peligrosidad	No serán aprovechados ni mezclados con RCD ordinarios. Deberán manejarse como residuos especiales o peligrosos, según corresponda.	Serán entregados únicamente a gestores autorizados para residuos peligrosos, con los respectivos manifiestos, certificados y soportes de gestión.

El aprovechamiento de RCD en obra será validado por la dirección técnica del proyecto, verificando que los materiales reutilizados no afecten la estabilidad, funcionalidad, seguridad o calidad de las obras. Los materiales que no cumplan condiciones técnicas o que se encuentren mezclados, contaminados o deteriorados deberán ser retirados y gestionados conforme a su clasificación.

Todo aprovechamiento fuera de obra deberá contar con trazabilidad documental, incluyendo remisiones, certificados de recepción, certificados de aprovechamiento, tiquetes de báscula, datos del transportador, identificación del receptor o gestor, número de PIN correspondiente, tipo de residuo entregado y volumen o peso gestionado.

El responsable ambiental o HSEQ del proyecto consolidará periódicamente la información de los RCD aprovechados en obra y fuera de obra, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas de aprovechamiento, reducir la disposición final y garantizar la gestión integral de los residuos conforme a la normativa ambiental vigente.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

7. Gestores de RCD. (Datos de la empresa donde se hará la disposición final de los RCD)

Los Residuos de Construcción y Demolición – RCD generados durante la ejecución del proyecto de ampliación y remodelación del Centro Comercial Paseo de La Castellana serán entregados únicamente a gestores, receptores, plantas de aprovechamiento, puntos limpios o sitios de disposición final que cuenten con autorización vigente, conforme a lo establecido en la Resolución 1257 de 2021.

Para el caso del Distrito de Cartagena, el EPA Cartagena dispone del trámite de inscripción y solicitud de PIN generador, PIN transportador y PIN receptor para la gestión integral de RCD. Por tanto, previo a cualquier retiro, aprovechamiento externo o disposición final, el proyecto deberá verificar que el receptor o gestor seleccionado se encuentre debidamente inscrito y cuente con el respectivo PIN receptor vigente. De igual forma, cada vehículo utilizado para el transporte de RCD deberá contar con PIN transportador vigente.

Los RCD no aprovechables generados durante la ejecución del proyecto serán transportados y entregados al Parque Ambiental Bioger, ubicado en el corregimiento de Pasacaballos, Cartagena de Indias, como sitio previsto para la disposición final, siempre que se verifique previamente la vigencia de sus permisos ambientales, su capacidad de recepción para el tipo de residuo generado y el respectivo PIN receptor aplicable para la gestión de RCD. Cada entrega deberá contar con trazabilidad documental, incluyendo remisión de salida, datos del transportador, PIN transportador, volumen o peso entregado, tiquete de báscula y certificado o constancia de recepción y disposición final.

Receptor o sitio de disposición final propuesto

Tabla 8 Receptor o sitio de disposición final

Ítem	Información
Nombre del sitio / receptor	Parque Ambiental Bioger
Empresa operadora	Bioger S.A.S. E.S.P.
Ubicación general	Corregimiento de Pasacaballos, Cartagena de Indias / Bolívar
Tipo de servicio	Disposición final y gestión de residuos
Uso dentro del proyecto	Posible receptor o sitio de disposición final para RCD no aprovechables
PIN receptor	Por verificar y anexar antes del primer retiro
Permiso / licencia ambiental	Por verificar y anexar en expediente del proyecto

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

5.1.2. MEDIDAS ADICIONALES PARA EL MANEJO AMBIENTAL PROPUESTAS POR EL PROYECTO

Adicionalmente al contenido mínimo establecido por la Resolución 1257 de 2021 específicamente en el anexo I. Formato Único para formulación e implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD, CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA presentó dentro del mismo documento técnico denominado "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL"

A continuación, se listan las medidas para el manejo ambiental propuestas, estructuradas como fichas en donde se define objetivos, etapas, impactos a manejar, tipo de medida, medidas de manejo, seguimiento, responsable y registro:

Ficha	Programas
Ficha 1	Programa C1- Manejo de RCD
Ficha 2	Programa C2 - Manejo de Material Particulado
Ficha 3	Programa C3 - Manejo de la Generación de Ruido
Ficha 4	Programa C4 - Manejo Integral de Residuos Sólidos y residuos peligrosos
Ficha 5	Programa C5 - Manejo de Aguas Residuales
Ficha 6	Programa C6- Seguridad industrial y salud ocupacional
Ficha 7	Programa C7 - jardines internos

Fuente: PMA CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA.

4. USO DEL SUELO Y LICENCIA URBANÍSTICA

Con base en la información aportada y referida en el inciso 1.1. DOCUMENTOS SOPORTE, el proyecto cuenta con su respectiva licencia de construcción urbanística, otorgada por Curaduría Urbana Distrital No 2 del Distrito de Cartagena, descritas a continuación:

- ***Resolución 0401 del 22 de noviembre de 2024**. "Por la cual se concede modificación de licencia vigente, al proyecto "Centro Comercial Paseo de la Castellana" Etapas 1° y 2°, aprobado mediante Resolución N°0376 de 12 de octubre de 2022," uso: comercial 2, Titular: CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA, para desarrollar la construcción de edificio de 12 pisos de altura, con 85 nuevos locales comerciales, áreas de parqueaderos y de oficina, destinada el uso comercial sobre los siguientes inmuebles:*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Matricula inmobiliaria	Referencia Catastral
060-157113	01-03-0651-0174-000
060-172289	01-03-0651-0258-000
060-193390	01-03-0651-0263-904
060-220638	01-03-0651-0264-000

El término de vigencia es de treinta y seis (36) meses.

De acuerdo con la consulta realizada en el MIDAS, el uso del suelo del predio corresponde a Uso Comercial 2.

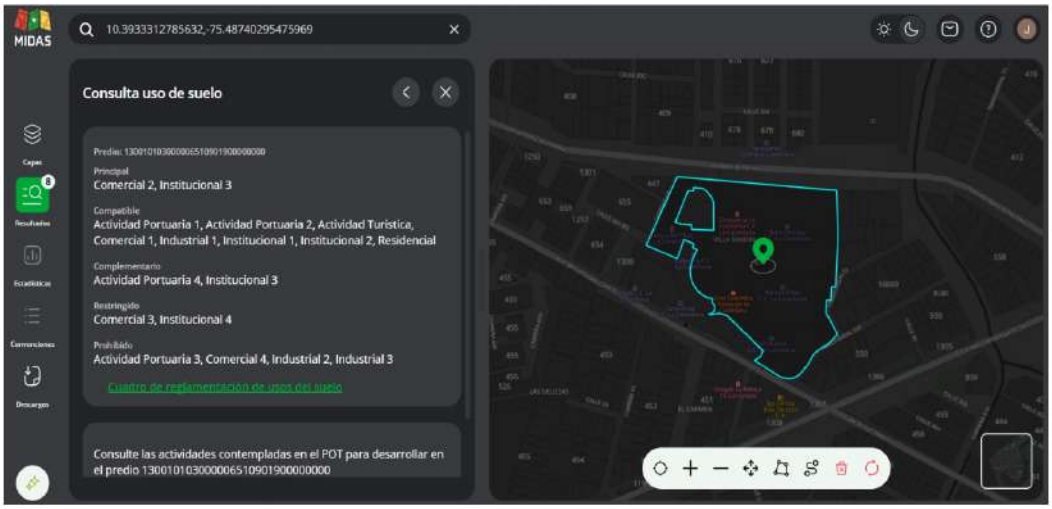


Figura 5. Localización del proyecto, Uso del suelo.
Fuente: *MIDAS Cartagena*

5. VALOR DEL PROYECTO

El solicitante presentó los costos estimados de las actividades a ejecutar por un valor de $ 5,274,771,762 COP.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Conforme a la información presentada por CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA., la programación de obra contempla las siguientes actividades y tiempos:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Id	Item	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
0	0		**Programacion Sector 1 CCPC**	**501 días**	**jue 12/02/26**	**jue 13/01/28**
1	1		**PRELIMINARES**	**45 días**	**jue 12/02/26**	**mié 15/04/26**
2	2		LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO DEL PROYECTO	7 días	jue 12/02/26	vie 20/02/26
3	3		CERRAMIENTO Y PROTECCION VECINOS	15 días	mar 17/02/26	lun 9/03/26
4	4		CONSTRUCCION DE ALMACEN Y CAMPAMENTO	15 días	mar 10/03/26	lun 30/03/26
5	5		PROVISIONAL DE OBRA(ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, TELEFONO, ENERGIA	10 días	mar 31/03/26	lun 13/04/26
6	6		DEMOLICIONES, DESCAPOTE Y	15 días	mar 10/03/26	lun 30/03/26
7	7		EXCAVACION COTA DE SOTANO	15 días	jue 26/03/26	mié 15/04/26
8	8		INSTALACION TORRE GRUA	8 días	jue 2/04/26	lun 13/04/26
9	9		**CIMENTACION**	**78 días**	**jue 2/04/26**	**lun 20/07/26**
10	10		LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	8 días	jue 2/04/26	lun 13/04/26
11	11		PILOTAJE	60 días	jue 2/04/26	mié 24/06/26
12	12		FUNDIDA MURO DE CONTENCION	20 días	jue 16/04/26	mié 13/05/26
13	13		FUNDIDA DE CIMENTACION	30 días	mar 28/04/26	lun 8/06/26
14	14		FUNDIDA POSOS ASCENSORES	8 días	jue 16/04/26	lun 27/04/26
15	15		FUNDIDA TANQUE ENTERRADO	20 días	mar 9/06/26	lun 6/07/26
16	16		RELLENO MATERIAL SELECCIONADO	20 días	mar 9/06/26	lun 6/07/26
17	17		FUNDIDA PLACA CONTRAPISO	20 días	mar 23/06/26	lun 20/07/26
18	18		**PISO 1**	**107,5 días**	**mar 19/05/26**	**jue 15/10/26**
19	19		**ESTRUCTURA PISO 1**	**49,5 días**	**mar 19/05/26**	**lun 27/07/26**
26	26		**INST. REDES**	**20 días**	**lun 27/07/26**	**lun 24/08/26**
33	33		**MAMPOSTERIA+PAÑE**	**40 días**	**lun 27/07/26**	**lun 21/09/26**
39	39		**ACABADOS**	**58 días**	**lun 27/07/26**	**jue 15/10/26**
45	45		**PISO 1B**	**69 días**	**lun 29/06/26**	**vie 2/10/26**
46	46		**ESTRUCTURA P1B**	**34 días**	**lun 29/06/26**	**vie 14/08/26**
53	53		**INST. REDES**	**20 días**	**vie 14/08/26**	**vie 11/09/26**
60	60		**MAMPOSTERIA+PAÑE**	**35 días**	**vie 14/08/26**	**vie 2/10/26**
65	65		**ACABADOS**	**23 días**	**vie 14/08/26**	**mié 16/09/26**
70	70		**PISO 2**	**108,5 días**	**vie 24/07/26**	**mié 23/12/26**
71	71		**ESTRUCTURA P2**	**48,5 días**	**vie 24/07/26**	**mié 30/09/26**
78	78		**INST. REDES**	**28 días**	**lun 21/09/26**	**mié 28/10/26**
85	85		**MAMPOSTERIA+PAÑE**	**40 días**	**jue 1/10/26**	**mié 25/11/26**
91	91		**ACABADOS**	**60 días**	**jue 1/10/26**	**mié 23/12/26**
97	97		**PISO 3**	**81,5 días**	**jue 3/09/26**	**vie 25/12/26**
98	98		**ESTRUCTURA P3**	**41,5 días**	**jue 3/09/26**	**vie 30/10/26**
105	105		**INST. REDES**	**20 días**	**vie 30/10/26**	**vie 27/11/26**

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

122		122		PISO 4	81,5 días	mar 6/10/26	mié 27/01/27
123		123		ESTRUCTURA P4	41,5 días	mar 6/10/26	mié 2/12/26
130		130		INST. REDES	20 días	jue 3/12/26	mié 30/12/26
136		136		MAMPOSTERIA+PAÑE	40 días	jue 3/12/26	mié 27/01/27
142		142		ACABADOS	40 días	jue 3/12/26	mié 27/01/27
147		147		PISO 5	81,5 días	lun 9/11/26	mar 2/03/27
148		148		ESTRUCTURA P5	41,5 días	lun 9/11/26	mar 5/01/27
155		155		INST. REDES	20 días	mar 5/01/27	mar 2/02/27
161		161		MAMPOSTERIA+PAÑE	40 días	mar 5/01/27	mar 2/03/27
167		167		ACABADOS	40 días	mar 5/01/27	mar 2/03/27
172		172		PISO 6	81,5 días	jue 10/12/26	vie 2/04/27
173		173		ESTRUCTURA P6	41,5 días	jue 10/12/26	vie 5/02/27
180		180		INST. REDES	20 días	lun 8/02/27	vie 5/03/27
186		186		MAMPOSTERIA+PAÑE	40 días	lun 8/02/27	vie 2/04/27
192		192		ACABADOS	40 días	lun 8/02/27	vie 2/04/27
197		197		PISO 7	79 días	mié 13/01/27	lun 3/05/27
198		198		ESTRUCTURA P7	39 días	mié 13/01/27	lun 8/03/27
205		205		INST. REDES	20 días	mar 9/03/27	lun 5/04/27
211		211		MAMPOSTERIA+PAÑE	40 días	mar 9/03/27	lun 3/05/27
217		217		ACABADOS	40 días	mar 9/03/27	lun 3/05/27
222		222		PISO 8	112 días	mar 16/02/27	mié 21/07/27
223		223		ESTRUCTURA P8	39 días	mar 16/02/27	vie 9/04/27
229		229		INST. REDES	20 días	lun 12/04/27	vie 7/05/27
235		235		MAMPOSTERIA+PAÑE	73 días	lun 12/04/27	mié 21/07/27
242		242		ACABADOS	58 días	lun 12/04/27	mié 30/06/27
247		247		PISO 9	156 días	lun 22/03/27	lun 25/10/27
248		248		ESTRUCTURA P9	34 días	lun 22/03/27	jue 6/05/27
254		254		INST. REDES	20 días	vie 7/05/27	jue 3/06/27
260		260		MAMPOSTERIA+PAÑE	73 días	vie 7/05/27	mar 17/08/27
267		267		ACABADOS	94 días	mié 16/06/27	lun 25/10/27
278		278		PISO 10	157 días	vie 16/04/27	lun 22/11/27
279		279		ESTRUCTURA P10	35 días	vie 16/04/27	jue 3/06/27
285		285		INST. REDES	20 días	vie 4/06/27	jue 1/07/27
291		291		MAMPOSTERIA+PAÑE	73 días	vie 4/06/27	mar 14/09/27
298		298		ACABADOS	94 días	mié 14/07/27	lun 22/11/27

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

309	309		PISO 11	157 días	jue 13/05/27	vie 17/12/27
310	310		ESTRUCTURA P11	35 días	jue 13/05/27	mié 30/06/27
316	316		INST. REDES	20 días	jue 1/07/27	mié 28/07/27
322	322		MAMPOSTERIA+PAÑE	73 días	jue 1/07/27	lun 11/10/27
329	329		ACABADOS	94 días	mar 10/08/27	vie 17/12/27
340	340		PISO 12	157 días	mié 9/06/27	jue 13/01/28
341	341		ESTRUCTURA P12	35 días	mié 9/06/27	mar 27/07/27
347	347		INST. REDES	20 días	mié 28/07/27	mar 24/08/27
353	353		MAMPOSTERIA+PAÑE	73 días	mié 28/07/27	vie 5/11/27
360	360		ACABADOS	94 días	lun 6/09/27	jue 13/01/28

4. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA

Teniendo en cuenta que la Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones" establece como obligaciones de los grandes generadores de RCD: "a. Formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD.", aunado a esto, la Resolución No. 112 del 26 de mayo de 2020 expedida por el EPA, establece el procedimiento para la expedición del PIN generador de RCD y para dar viabilidad a los Programas de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición RCD. Con base en la información aportada, el análisis y evaluación arrojó lo siguiente:

4.1. Se trata del proyecto de ampliación y remodelación del centro comercial paseo de la castellana, con la construcción de un edificio de 12 pisos de altura, con 85 nuevos locales comerciales, áreas de parqueaderos y de oficina, destinada el uso comercial 2 sobre los siguientes inmuebles: 060-157113, 060-172289, 060-193390 y 060-220638, y con un área de construcción total construida: 11.500 m2, que cuenta con licencia de construcción en modalidad de ampliación y remodelación mediante Resolución 0401 del 22 de noviembre de 2024. Que, con base en lo anterior, se categoriza como gran generador dado que cumple con las siguientes condiciones establecidas en la Resolución 1251 de 2021: 1) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y 2) tiene un área construida igual o superior a 2.000 m², y por consiguiente tiene la obligación de formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD y obtener viabilidad de dicho documento ante el EPA.

4.2. La revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en el anexo 1 del formato único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RCD, con el documento presentado por el PROYECTO AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA, arrojó la siguiente información:

Requerimientos del Anexo I. Formato Único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD	CUMPLE (SI/NO/NA)	Observaciones
1. DATOS DEL GENERADOR		
Nombre o razón social	SI	CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA
Documento de identificación o NIT (en caso de personas jurídicas)	SI	806.003.755-1
Dirección	SI	AV. PEDRO DE HEREDIA CALLE 30 N.º 30 – 31 SECTOR VILLA SANDRA
Teléfono	SI	317-6386420
Correo electrónico	SI	contabilidad@paseodelacastellana.com coordinacionproyectocastellana@gmail.com
Nombre contacto (en caso de ser personas jurídicas)	SI	DANILO ALEJANDRO TADEO PUENTE ESCALLON
2. DATOS DE LA OBRA		
Nombre de la Obra	SI	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA
Ubicación de la obra (Municipio o distrito, dirección o georreferenciación) / Cédula catastral y folio de matricula inmobiliaria	SI	AV. PEDRO DE HEREDIA CALLE 30 N.º 30 – 31 SECTOR VILLA SANDRA 060-157113 01-03-0651-0174-000 060-172289 01-03-0651-0258-000 060-193390 01-03-0651-0263-904 060-220638 01-03-0651-0264-000
Área del lote del proyecto (m2)	SI	11.500 m2
Área construida aprobada (m2	SI	38.952.00 m2
Copia de la licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público (si aplica)	SI	Se presentó copia de la Resolución 0401 del 22 de noviembre de 2024, otorgada por Curaduría 2.
Vigencia de la licencia	SI	Treinta y Seis (36) meses
Modalidad (obra pública o privada)	SI	Privada

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Requerimientos del Anexo I. Formato Único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD	CUMPLE (SI/NO/NA)	Observaciones
Copia de la orden judicial o administrativa o certificado expedido por la autoridad municipal o distrital competente según el caso, en los eventos previstos en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 2.2.6.1.1.7 y el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya (si aplica):	NA	NA
Uso de suelo - tipo de obra	SI	Uso del Suelo Comercial 2.
Tiempo estimado de ejecución de la obra	SI	El documento especifica un tiempo de 36 meses.
Fecha de inicio de la obra	SI	Con base en la programación presentada la fecha de inicio de obra es 12/02/2026
Fecha estimada de finalización de la obra	SI	Con base en la programación presentada la fecha de inicio de finalización es 13/01/2028
Peso total de residuos de construcción y demolición proyectados (t) (cálculo de estimación - cantidades de obra):	SI	Se especificó dentro del documento la cantidad total de: 15.837 toneladas
3. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE GENERACIÓN DE RCD	SI	Dentro del documento presentado se describieron las actividades de prevención y reducción de RCD. Se revisaron las actividades descritas por la empresa entre las cuales se resumen: - uso eficiente de materiales, almacenamiento adecuado. -planeación adecuada de obra para evitar perdida de material. -separación de RCD en obra. -selección de materiales reciclables -indicadores de reducción.
4. PROYECCIÓN DE RCD A GENERAR	SI	Se especificó dentro del documento las cantidades de cada tipo de Residuos de Construcción y Demolición a generar en la obra.
5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN SELECTIVA (CUANDO APLIQUE)	NA.	No se han realizado de demoliciones y construcción.
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCD EN OBRA	SI	Dentro del documento presentado en el numeral 3. se describen las actividades descritas por la empresa entre las que se pueden resaltar: a. Planeación b. Separación c. Recolección y transporte
7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DE RCD EN OBRA Y FUERA DE ESTA	SI	Dentro del documento presentado en el numeral 5. se describieron las actividades de aprovechamiento de RCD. A continuación, se relacionaron algunas alternativas de aprovechamiento de los residuos de

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Requerimientos del Anexo I. Formato Único para la formulación e implementación del programa de manejo ambiental de RCD	CUMPLE (SI/NO/NA)	Observaciones
		construcción y demolición dentro de la obra o fuera de esta. • Se estima un aprovechamiento del 58% mediante procesos de trituración y reutilización como material granular, así como la recuperación total de los residuos metálicos (25 toneladas) para reciclaje. El volumen no aprovechable (775 m³) será transportado a sitio autorizado para disposición final, garantizando la trazabilidad correspondiente.
8. GESTORES DE RCD (Mencione los gestores de RCD que realizarán la gestión de los RCD generados en obra)	SI	Dentro del documento presentado se relacionaron los gestores con los que se proyecta realizar la recolección, transporte y disposición final de los RCD, que corresponden a la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) la cual será realizada por la empresa Veolia, gestor autorizado para la recolección, transporte y disposición final de residuos, conforme a la normatividad ambiental vigente. El proyecto dispondrá de contenedores metálicos tipo ampliroll, suministrados por el operador, los cuales serán ubicados dentro del área delimitada de la obra para el almacenamiento temporal de los RCD.
9. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD	APLICA PARA ETAPA DE IMPLEMENTACION	**Consideraciones Técnicas del EPA**: La empresa debe presentar el reporte de la implementación del programa de manejo ambiental de RCD al final de cada trimestre durante la ejecución de la obra, entregando, como mínimo, la información requerida en los Anexos I, II, V, VI y VII, que hacen parte integral de la Resolución 1257 de 2021.
8. INDICADORES	APLICA PARA ETAPA DE IMPLEMENTACION	La meta de aprovechamiento es de obligatorio cumplimiento para todos los grandes generadores y **se calculará para el año de terminación del proyecto.** La empresa deberá cumplir con la meta de aprovechamiento para grandes generadores establecida en el artículo 19 de la Resolución 1257 de 2021 art. 19, conforme a la categoría del municipio donde esta se localice.

4.3. *De acuerdo con el análisis técnico y ambiental efectuado en cada uno de los ítems anteriores, el documento del programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición RCD, presentado por CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA identificada con NIT 806.003.755-1 representada legalmente por el señor DANILO ALEJANDRO TADEO PUENTE ESCALLON identificado con C.C N° 9.092.951, para el desarrollo del proyecto de ampliación y remodelación del centro comercial paseo de la castellana, el cual se conforma de un edificio de 12 pisos de altura, con 85 nuevos locales comerciales, áreas de parqueaderos y de oficina, destinada el uso comercial sobre los siguientes inmuebles: 060-157113, 060-172289, 060-193390 y 060-220638 y con un área de construcción total construida: 11.500 m2, CUMPLE en términos generales, con el*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

contenido mínimo establecido por la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021 específicamente en el anexo I. Formato Único para formulación e implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD y Resolución 658 de 2019.

7. CONCEPTO TECNICO

Teniendo en cuenta los antecedentes, la revisión técnica del programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición RCD; y luego de haber desarrollado la visita de inspección realizada por esta autoridad ambiental al sitio; se conceptúa lo siguiente:

El ***CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA*** *identificada con NIT* ***806.003.755-1*** *representada legalmente por el señor* ***DANILO ALEJANDRO TADEO PUENTE ESCALLON*** *identificado con C.C N° 9.092.951, CUMPLE con la obligación de presentar ante el Establecimiento Público Ambiental para su respectivo control y seguimiento, el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD) del proyecto denominado AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA.*

El documento del programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición - RCD, presentado ***CUMPLE*** *en términos generales, con el contenido mínimo establecido por la Resolución 0472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 de 2021 específicamente en el anexo I. Formato Único para formulación e implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD y la Resolución 658 de 2019.*

La vigencia de la viabilidad se otorgará por el tiempo de ejecución del proyecto, de conformidad con el cronograma de actividades presentado.

El ***CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA*** *identificada con NIT* ***806.003.755-1*** *representada legalmente por el señor* ***DANILO ALEJANDRO TADEO PUENTE ESCALLON*** *identificado con C.C N° 9.092.951, deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se relacionan a* continuación:

2.1. Dar aviso inmediato y por escrito al Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, en caso de presentarse cambios de las condiciones bajo las cuales fue presentado el Programa de Manejo Ambiental de RCD.
2.2. Cumplir con la meta de aprovechamiento para grandes generadores establecida en el artículo 19 de la Resolución 1257 de 2021 art. 19 y toda aquella que la modifique o sustituya.
2.3. Presentar a la autoridad ambiental competente reporte de la implementación del programa de manejo ambiental de residuos de construcción y demolición RCD con sus respectivos soportes dentro de los 15 días calendario, contados a partir del final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra como mínimo, la información requerida en los Anexos I, II, V, VI y VII, que hacen parte de la presente resolución 1257 de 2021, asimismo, deberá utilizar las orientaciones

para la presentación de los reportes de implementación de proyectos con PMA-RCD elaborada por el EPA Cartagena (disponible en la página de la entidad) o aquella que la modifique o sustituya.

2.4. Presentar a la autoridad ambiental competente el reporte de cierre de la implementación del Programa Manejo Ambiental de residuos de construcción y demolición-RCD final (comprende periodo de reporte de inicio a fin del proyecto), con sus respectivos soportes deberá ser remitido dentro de los 45 días calendario siguiente a la terminación de la obra.

2.5. Realizar la clasificación detallada de los residuos de construcción y demolición - RCD que se van a generar conforme la definición de RCD establecida en el art 1 de la Resolución 472 de 2017.

2.6. Establecer uno o varios puntos de almacenamiento temporal de RCD en recipientes, contenedores, sitios de acopio temporal y/o depósitos para su recolección y transporte con fines de aprovechamiento o disposición final, que estén debidamente señalizado, implementar acciones para control de sedimentos y evitar la dispersión de partículas.

2.7. La separación en la fuente de los residuos sólido deberá realizarse con base en el código de colores establecido en la Resolución No. 2184 de 2019.

2.8. Realizar la gestión de los residuos que tengan características de peligrosidad, conforme lo establecido en la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.

2.9. Entregar los RCD de forma separada de otros residuos de conformidad con los requerimientos establecidos para su transporte, aprovechamiento y/o disposición final; para lo cual debe contratar a un transportador debidamente autorizado y/o registrado ante la autoridad ambiental.

2.10. Asegurarse que los sitios de disposición final y las personas naturales o jurídicas que presten el servicio de receptor, recolección o transporte de RCD deben estar debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental Competente.

2.11. Garantizar la limpieza de las vías exteriores a la obra ocasionadas por la salida de los vehículos trasportadores de RCD.

2.12. Se prohíbe el almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas.

2.13. Se prohíbe el vertimiento de aguas residuales y residuos líquidos en calles, calzadas y canales, así como también, está prohibido el lavado de vehículos, equipos y/o herramientas en dichos lugares.

2.14. Se prohíbe el abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional.

2.15. No podrá disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.

2.16. No deberá mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.

2.17. Llevar un registro donde conste la generación, el correcto transporte y la adecuada disposición de los RCD manejados por cada proyecto, obra y actividad de construcción o demolición a su cargo, y el contenido del respectivo inventario, conforme con el literal d) y e) del artículo 5 de la resolución 0658 proferida por el EPA Cartagena.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

> Esta información debe estar disponible en el sitio de la obra ya disposición de la Autoridad Ambiental cuando realice sus labores de seguimiento, así como reportarse a la entidad de manera trimestral".

Que el artículo 13 de la norma en cita, modificado por el artículo 4° de la Resolución No. 1257 de 2021, dispone que los grandes generadores de RCD tienen la obligación de formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA–RCD), previa presentación ante la autoridad ambiental competente para su respectivo seguimiento y control.

Que el Establecimiento Público Ambiental (EPA) Cartagena, en ejercicio de sus funciones, profirió la Resolución No. 0658 del 10 de diciembre de 2019, mediante la cual adoptó los lineamientos técnicos para el manejo, aprovechamiento, transporte y disposición final de los RCD en el perímetro urbano del Distrito de Cartagena.

Que, asimismo, el citado acto administrativo fue modificado por la Resolución No. 112 del 26 de mayo de 2020, la cual estableció el procedimiento para la expedición del PIN de generador y los requisitos para otorgar viabilidad a los Programas de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD).

Que el 29 de mayo de 2026, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena expidió el PIN Generador No. GEN-000012, a nombre del Centro Comercial Paseo De La Castellana, con NIT 806.003.755-1, para el desarrollo del proyecto Ampliación del Centro Comercial Paseo La Castellana, localizado en la Avenida Pedro de Heredia, Calle 30 No. 30-31 – Sector Villa Sandra, en la ciudad de Cartagena de Indias, con fecha de inicio del 15 de abril de 2026 y fecha de finalización de 14 de abril de 2027.

Que teniendo en cuenta el Concepto Técnico EPA-CT-0000649-2026 del 02 de junio de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, se procederá a otorgar viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición presentado por el Centro Comercial Paseo De La Castellana, con NIT 806.003.755-1, el cual deberá ser implementado en el desarrollo del proyecto Ampliación del Centro Comercial Paseo La Castellana, localizado en la Avenida Pedro de Heredia, Calle 30 No. 30-31 – Sector Villa Sandra, en la ciudad de Cartagena de Indias, el cual se constituye en el instrumento de carácter obligatorio para el manejo y control de los efectos ambientales de las actividades a desarrollar relacionadas con la gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD.

En mérito de lo expuesto, se

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR viabilidad para la implementación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición presentado por el Centro Comercial Paseo De La Castellana, con NIT 806.003.755-1, en el desarrollo del proyecto Ampliación del Centro Comercial Paseo La Castellana, localizado en la Avenida Pedro de Heredia, Calle 30 No. 30-31 – Sector Villa Sandra, en la ciudad de Cartagena de Indias, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Centro Comercial Paseo De La Castellana, con NIT 806.003.755-1, se encuentra debidamente registrado ante el EPA Cartagena como generador de RCD, de conformidad con el PIN Generador No. GEN-000013, registrado con fecha de inicio del 15 de abril de 2026 y fecha de finalización de 14 de abril de 2027.

PARÁGRAFO: La vigencia del proyecto corresponde al tiempo estimado para su ejecución, a partir del momento de inicio de obras. Si la obra presenta algún tipo de retraso, el Centro Comercial Paseo De La Castellana, con NIT 806.003.755-1, deberá solicitar la renovación del PIN Generador de RCD antes de la fecha de finalización indicada en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO: El Centro Comercial Paseo De La Castellana, con NIT 806.003.755-1, deberá **CUMPLIR**, además de las obligaciones descritas en el Concepto Técnico EPA-CT-0000649-2026 del 02 de junio de 2026, con las siguientes obligaciones:

3.1. Cumplir con lo establecido en la Resoluciones No. 0472 de 2017, 1257 de 2021 expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Resoluciones No. 0112 de 2020 y 0658 de 2019 expedidas por el EPA Cartagena y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o deroguen, para el manejo de los RCD.
3.2. Cumplir con lo establecido en el Concepto Técnico EPA-CT-0000649-2026 del 02 de junio de 2026, mientras dure la ejecución de las obras civiles.
3.3. Dar cumplimiento a la meta de aprovechamiento definida para los grandes generadores de residuos de construcción y demolición, en los términos previstos en el artículo 19 de la Resolución 0472 de 2017, modificado por el artículo 9° de la Resolución 1257 de 2019.
3.4. Mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición -RCD e informar a esta autoridad cualquier modificación o suspensión del tiempo de ejecución y de obras de construcción del proyecto, para efectos de realizar los seguimientos y controles adicionales que sean pertinentes.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3.5. Implementar de forma detallada las actividades que en el marco de una Gestión Integral de RCD, estén dirigidas a la prevención y reducción de la generación de RCD en obra, a la recolección y transporte de RCD en obra y fuera de esta, a la demolición selectiva (cuando aplique), al almacenamiento temporal de RCD en obra, al aprovechamiento de RCD en obra y fuera de esta y a su disposición final.

3.6. Presentar y entregar los RCD de forma separada de otros residuos y contar en el sitio del proyecto, obra o actividad con un punto de acopio y selección temporal de RCD, cuyas condiciones técnicas y ambientales podrán ser objeto de verificación por parte de esta Autoridad Ambiental.

3.7. Efectuar la gestión de los residuos con características de peligrosidad, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente aplicable a su manejo y disposición final.

3.8. Verificar que los sitios de disposición final, así como las personas naturales o jurídicas encargadas de la recepción, recolección o transporte de los RCD, cuenten con la debida autorización por parte de la autoridad ambiental competente.

3.9. Remitir al EPA Cartagena informes dentro de los primeros quince (15) días calendario al finalizar cada trimestre del año y un reporte de cierre dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario una vez terminado el proyecto, obra o actividad, sobre la GESTIÓN INTEGRAL DE RCD y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES, desde el momento de inicio de obra. Dicho reporte, deberá estar en el sitio del proyecto, obra o actividad a disposición de esta Autoridad Ambiental cuando realice sus labores de seguimiento y control e incluirá como mínimo:

- Estado de avance de la obra de acuerdo con el cronograma proyectado. En este punto se incluyen las reprogramaciones si existen.
- Inventario de RCD previsto y ordenado en el literal “e” del artículo 5 de la Resolución No. 0658 de 2019 expedida por el EPA Cartagena.
- Inventario, manejo y disposición de los residuos peligrosos previsto y ordenado en el literal “g” del artículo 5 de la Resolución No. 0658 de 2019 expedida por el EPA Cartagena.
- Anexos I, II, V, VI y VII de la Resolución No. 1257 de 2021.
- Registros, certificados y/o documentos en general que soporten lo relacionado en el Formato. En este punto se incluyen las constancias expedidas por los gestores de RCD respectivos durante el período reportado.
- Registro de la disposición final de RCD, realizados en el periodo respectivo.

3.10. Llevar un registro donde conste la generación, el correcto transporte y la adecuada disposición de los RCD manejados en el proyecto, obra y actividad de construcción

o demolición a su cargo y el contenido del respectivo inventario, conforme con los literales d) y e) del artículo 5º de la Resolución No. 0658 proferida por el EPA Cartagena. Esta información debe estar disponible en el sitio de la obra y a disposición de esta Autoridad Ambiental cuando se realicen las labores de seguimiento, así como también, deberá reportarse a esta entidad de manera trimestral, de conformidad con lo previsto en el numeral 6º del artículo tercero de la Resolución No. 0112 de 26 de mayo de 2020, expedida por el EPA Cartagena.

3.11. Garantizar el ingreso del personal designado por el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena a las instalaciones de la obra, con el fin de realizar las labores de seguimiento y control. Así mismo, deberá disponer y mantener disponible toda la información y los anexos que soporten el cumplimiento de las obligaciones establecidas, así como aquella información adicional que previamente sea requerida por el EPA Cartagena en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ACOGER el Concepto Técnico EPA-CT-0000649-2026 del 02 de junio de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO: El EPA Cartagena realizará visitas de inspección de seguimiento y control a la implementación del Programa de Manejo Ambiental de RCD del proyecto Ampliación del Centro Comercial Paseo La Castellana, localizado en la Avenida Pedro de Heredia, Calle 30 No. 30-31 – Sector Villa Sandra, en la ciudad de Cartagena de Indias, cada semestre o fracción de semestre. Lo anterior sin perjuicio a la atención de peticiones, quejas, reclamos, denuncias presentadas o de oficio, ante el incumplimiento de las medidas de Gestión Integral de RCD y/o Gestión Ambiental por parte del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Infórmese a la Inspección de Policía de la Comuna 8 del Country, a la MECAR y a la Policía Ambiental sobre las actividades de construcción que se estarán realizando por parte del Centro Comercial Paseo De La Castellana, con NIT 806.003.755-1, en la Avenida Pedro de Heredia, Calle 30 No. 30-31 – Sector Villa Sandra, en la ciudad de Cartagena de Indias, para su conocimiento, vigilancia y control pertinente.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo al Centro Comercial Paseo De La Castellana, con NIT 806.003.755-1, por conducto de su representante legal o a su apoderado, a los correos electrónicos coordinacionproyectocastellana@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante el Director General del EPA Cartagena, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO RODRIGUEZ GOMEZ
Director General Establecimiento Público Ambiental

Vobo. Laura Elena Del Carmen Bustillo
JOAJ (E) EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto
Abogado Asesor Externo OAJ EPA